

pero es defraudarte por muchos. No siendo dubitabile, que quitar al porrito 20 d de & caudal, es gravísimamente opuesto al fin para que el público le tiene destinado; que es, evitar la contingencia de las faltas de pan, manteniéndote en comodo precio. Y mas, quando la utilidad que el público goza al presente, es de tal tamaño, que cediendo de ella en parte, puede quedarle bastante beneficio, y verasár con lo cobrado el inconveniente, & que el porrito pierda tan considerablemente.

A vista de lo dho parece, que el tercer modo es el mas conveniente: Y que debe usarse, por tanto de tal suerte, que poniendo el trigo, al precio que le costó al porrito, y cediendo algo al público, aquel no se apoque, y este logre el grande beneficio, & mantener para en adelante entero su caudal. Lo qual se logrará, vendiendo el porrito su trigo a 11 d $\frac{1}{2}$, y dando el pan 19 s por dos quartos. suponiendo, que en la diferencia que ai de 11 d $\frac{1}{2}$ de su empleo, hasta el precio dho, se incluyen los gastos que an de tener el beneficio, y preservacion de este mismo trigo. Y respecto a que una onza en el pan, correspond a real i medio en la fanega, no le perjudica al gremio de los panaderos, en el convenio que con ellos tiene usarse & que den 20 s de pan, por dos q^{tes} no pasando el trigo & 16 d. Por que aunque se les sube real y $\frac{1}{2}$, se les baja una onza, que correspond a este precio. Con que en esta disposicion, quien cede, es el público; pero en tan corta porcion, como se debe: pues siendo su beneficio quatro onzas por libra, en una que se le quita, pierde la quarta parte, no del precio justo de la libra, sino del beneficio, que está en el exceso de 15 a 20 s. Y con este caso inenmitable menoscabo de su presente utilidad, afianza para en adelante, no ver decaido el caudal de su porrito: Y con este medio, un beneficio exorbitantemente apreciable. Y aun que es verdad, que puede parecer inconveniente, que valiendo agora el trigo a 16 d si el porrito le pone a 11 d $\frac{1}{2}$, se subirá g^lmente a este precio, y esto es contra el público; persuade la razon, que no solo no le perjudica en esto, sino que se le beneficia. Por que manteniéndole al comun un precio tan acomodado, como 19 s de pan por dos quartos, se le da a los labradores (principalísima parte del comun) la utilidad de real i $\frac{1}{2}$ por fanega; que siendo moderada, los alicia, y mantiene al porrito sin pérdida, no siendo carga para la Republica.

Cuáles razones me persuaden, a que sea ruboto, que el trigo del porrito se ponga a 11 d $\frac{1}{2}$, y el pan, 19 s por dos q^{tes} Y que esto se execute luego; y repartiendo el trigo a los panaderos. Por que siendo tan grande el empleo presente, y no pudiéndose guardar en este temperamento de un año, para otro, debemos, no exponerlos, a que habiendo residuo considerable, se pierda: Y por este camino se defraude al público.